

SE AUTORIZA PRÓRROGA DE
PLAZO EN SUMARIO
ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN N° 49 / 2019

San Miguel, 03 de junio de 2019



VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Resolución N° 39/2019 de fecha 06 de mayo de 2019, emitida por esta Secretario General (I), en virtud de la cual se instruye el inicio de un sumario administrativo en contra de doña Ana Pinto Lobos, Educadora de Párvulo de la Escuela Básica Territorio Antártico, en virtud de la información entregada a través del Memo 645/2019 enviado por el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodrigo Pavéz Neine, informando a la suscrita todos los antecedentes relativos a la Sra. Pinto. Asimismo, el Memo N° 24/2019 de fecha 24 de abril de 2019, Memo N° 33/2019 de fecha 26 de abril de 2019, Memo N° 37/2019 de fecha 02 de mayo de 2019, todos emitidos por la Directora de la Escuela Básica Territorio Antártico, doña Marcela Jara Villavicencio, dirigidos al Director de Educación don Rodrigo Pavéz Neine, a través de los cuales se hace llegar los antecedentes obtenidos respecto de la conducta de la educadora.
2. La solicitud presentada mediante Resolución N° 03 de fecha 28 de mayo de 2019, emitida por la Fiscal del sumario administrativo, doña Sandra Álvarez Ruiz, dirigida a esta Secretario General (I), en la cual informa que, por existir diligencias pendientes, esto es, la declaración de testigos, solicita se aumente el plazo determinado para la investigación hasta por el máximo legal de 60 días hábiles.
3. La circunstancia que el sumario administrativo durante su etapa indagatoria, y de acuerdo a las declaraciones hasta la fecha recabadas, ha hecho necesario citar a nuevas personas para conocer sus testimonios y agregar tales declaraciones a los acontecimientos investigados.
4. Que el artículo 133 inciso 3 de la Ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, establece que *"En casos calificados, al existir diligencias pendientes decretadas oportunamente y no cumplidas por fuerza mayor, se podrá prorrogar el plazo de instrucción del sumario hasta completar sesenta días, resolviendo sobre ello el alcalde."*
5. Que por Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero del año 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León, la suscrita es designada como Secretario General (I).
6. Y, teniendo presente las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



RESUELVO:

1. **Prorróguese el plazo de la etapa indagatoria del sumario** instruido por Resolución N° 39/2019 de fecha 06 de mayo de 2019, por cuarenta (40) días hábiles adicionales, los que se contarán desde el día 05 de junio del 2018, en los términos planteados por la Fiscal.
2. Notifíquese la presente resolución a doña Ana Pinto Lobos, Educadora de Párvulo de la Escuela Básica Territorio Antártico.
3. Notifíquese a doña Sandra Álvarez Ruiz, en su calidad de Fiscal.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.



MARIA EUGENIA ROMERO ROMERO
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

MJV/JAM

Distribución:

Directora de Educación de la C.M.S.M.

Jefa de Departamento de Recursos Humanos de la C.M.S.M.

Archivo Dirección Jurídica

Archivo Secretaría General.